

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090920

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,813

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,813) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial somete a consideración solicitud de Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,742, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2020, se dió por recibida la propuesta de la Reforma a la Ordenanza de Uso de Suelo del Municipio de Santa Tecla, la cual fue enviada a la Unidad de Acceso a la información Pública y Transparencia, para su respectiva incorporación al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad, habiéndola hecho del conocimiento de la ciudadanía Tecleña.
- III- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se realizaron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

**1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS**

**El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:**

- I- **Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 3° y 5° de la Constitución de la República, establece la autonomía del municipio comprende: gestionar en materias de su competencia y decretar ordenanzas locales necesarias.**
- II- **Que es facultad de los Concejos Municipales Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; de conformidad con el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal.**
- III- **Que es el interés de la Municipalidad, buscar abrir oportunidades de desarrollo de las zonas, sin poner en riesgo al medio ambiental, propiciando el desarrollo económico local y la atracción de inversión al municipio,**

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA DE USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.**

**Art. 1. Adicionar en el artículo 20 luego del numeral 4 lo siguiente:**

**Para el Desarrollo Restringido Uno se permitirán también:**

- **Construcción de industria siempre y cuando tengan vocación en el desarrollo de energías renovables, energía que se renueva siempre, como por ejemplo la energía solar, la eólica, la fuerza hidráulica, la biomasa, o la geotérmica, buscando la preservación del medio ambiente.**
- **Construcción de industria con vocación a la crianza de animales de granja, porcicultura, avicultura, acuícola o similares.**

**Para el Desarrollo Restringido Dos se permitirá: lo expresado en los numerales del 1 al 4 además de:**

- **construcción de proyectos de servicio tales como: financiero, supermercados, estaciones de combustible, comunicación (call center), oficinas profesionales.**

**Art. 2. Que en este mismo artículo 20 en el inciso de las prohibiciones, en esta zona las actividades prohibidas para DR1 y DR2 son las siguientes:**

1. **DR1 Se prohibirán actividades de urbanización, lotificación habitacional y de servicio.**
2. **DR2 Se prohibirán actividades de Urbanización, lotificación habitacional e industria.**

**Art. 3. En el numeral 4 del mismo artículo eliminar la palabra arbustivo y dejar de la siguiente manera: tala de vegetación arbórea protegida, cultivos considerados para garantizar la infiltración, el equilibrio evapotranspiración y los hábitats de la fauna.**

**Art. 4. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, conforme lo establecido en el art. 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.**

2. **Ordénese la publicación del Decreto número TREINTA Y SEIS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**
4. **Delegar al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, para que se encargue de la divulgación correspondiente.**
5. **Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad. -Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

  
**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



